



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **546** DE

(**03 SEP 2015**)

Por la cual se designan los representantes del empleador ante el Comité Paritario de Seguridad Y Salud en el Trabajo (COPASST) y se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) para la vigencia 2015- 2017”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA-INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1443 de 2014

CONSIDERANDO:

Que es función de todas las Empresas e Instituciones Públicas constituir Comités Paritarios de Salud y Seguridad en el Trabajo “COPASST”.

Que la Resolución No. 2013 de 1986, en su artículo primero establece que todas las Empresas e Instituciones, Públicas o Privadas, que tengan a su servicio diez o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, cuya organización y funcionamiento estará de acuerdo con las normas del Decreto que se reglamenta con la Resolución anteriormente nombrada.

Que en el artículo segundo de la Resolución No. 2013 de 1986 establece que el comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, así:

- De 10 a 49 trabajadores, un representante por cada una de las partes.
- **De 50 a 499 trabajadores, dos representantes por cada una de las partes.**
- De 500 a 999 trabajadores, cuatro representantes por cada una de las partes.
- De 1000 o más trabajadores, cuatro representantes por cada una de las partes.

Que de acuerdo con el Decreto Ley 1295 de 1994, el periodo de dichos representantes es de dos (2) años y se permite disponer de cuatro horas semanales dentro de la jornada laboral para que se reúna dicho Comité y pueda cumplir sus funciones.

Que la Resolución No. 653 de 7 de septiembre de 2006 establece la reglamentación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST de la Institución,

Que en merito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a los Servidores Públicos que a continuación se relacionan como representantes del Empleador ante el **COMITÉ PARITARIO DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO “COPASST”**:

PRINCIPALES

Hno. JOSÉ CAMILO ALARCON ORTEGON
ROSEMBER ARDILA TAVERA

SUPLENTES

JOHANNA MIREYA ROJAS M
NESTOR PEDRAZA

ARTICULO SEGUNDO: Conformar el COMITÉ PARITARIO DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO "COPASST" con los representantes de los Trabajadores:

PRINCIPALES

GUSTAVO ADOLFO SÁNCHEZ GÓMEZ
PABLO ENRIQUE CAMARGO FONSECA

SUPLENTE

JORGE OCTAVIO MOSQUERA PINEDA
PEDRO AYALA MOJICA

ARTICULO TERCERO: Designar al Hno. **JOSÉ CAMILO ALARCÓN** como **PRESIDENTE DEL COMITÉ PARITARIO DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO "COPASST"** en ausencia temporal la presidencia será asumida por su suplente **JOHANNA MIREYA ROJAS MUÑOZ**.

ARTICULO CUARTO: El **COMITÉ PARITARIO DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO "COPASST"**, para su normal funcionamiento se regirá por el siguiente reglamento interno:

- a. **DE LAS REUNIONES:** El Comité de Salud y Seguridad en el Trabajo, "COPASST" se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al mes y extraordinariamente cada vez que el presidente así lo determine. Sesionará con la mitad más uno de sus miembros y sus decisiones serán tomadas por mayoría. De cada reunión se levantará un acta, la cual será suscrita por los que allí intervengan y actuará como secretario un miembro del Comité elegido por sus integrantes.
- b. **DE LAS FUNCIONES:** El Comité Paritario de Salud y Seguridad en el Trabajo "COPASST":
- Proponer a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.
 - Proponer y participar en actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo dirigidas a empleados, administrativos, docentes, estudiantes, contratistas y directivos de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.
 - Colaborar con los funcionarios de entidades gubernamentales de Seguridad y Salud en el Trabajo en las actividades que éstos adelanten en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y recibir por derecho propio los informes correspondientes.
 - Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial debe realizar la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central de acuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes; promover su divulgación y observancia.
 - Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y proponer al empleador las medidas correctivas que haya lugar para evitar su ocurrencia. Evaluar los programas que se hayan realizado.
 - Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por los Docentes, funcionarios, contratistas y estudiantes en cada área o sección de la Escuela e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.
 - Estudiar y considerar las sugerencias que presenten Docentes, funcionarios, contratistas y estudiantes en materia de medicina, higiene y seguridad industrial.
 - Servir como organismo de coordinación entre empleador y los trabajadores en la



solución de los problemas relativos a la Seguridad y Salud en el Trabajo. Tramitar los reclamos de los trabajadores relacionados con la Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Solicitar periódicamente a la oficina de Talento Humano informes sobre accidentalidad y enfermedades profesionales con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en la presente Resolución.
- Elegir al Secretario del Comité.
- Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen el cual estará en cualquier momento a disposición del empleador, los Docentes, los funcionarios administrativos y las autoridades competentes
- Las demás funciones que le señalen las normas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

c. **DE LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE:** El Presidente del Comité Paritario de Salud y Seguridad en el Trabajo "COPASST", cumplirá las siguientes funciones:

- Presidir y orientar las reuniones en forma dinámica y eficaz.
- Llevar a cabo los arreglos necesarios para determinar el lugar o sitio de las reuniones.
- Notificar por escrito a los miembros del Comité sobre la convocatoria a las reuniones por lo menos una vez al mes.
- Preparar los temas que van a tratarse en cada reunión.
- Tramitar ante la administración de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central las recomendaciones aprobadas por el Comité y darle a conocer todas sus actividades.
- Coordinar todo lo necesario para la buena marcha del Comité e informar a los Docentes y Funcionarios Administrativos de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central acerca de las actividades del mismo.

d. **DE LAS FUNCIONES DEL SECRETARIO:** El secretario del Comité Paritario de Salud y Seguridad en el Trabajo "COPASST", cumplirá las siguientes funciones:

- Verificar la asistencia de los miembros del Comité a las reuniones programadas.
- Tomar nota de los temas tratados, elaborar el acta de cada reunión y someterla a discusión y aprobación del Comité.
- Llevar el archivo referente a las actividades desarrolladas por el Comité y suministrar toda la información que requiera el empleador y los trabajadores.

ARTICULO QUINTO: Todos los Docentes y Funcionarios de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central están obligados a colaborar con el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, en todas las actividades necesarias para implementar los sistemas adoptados para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Su inobservancia será causal de investigación disciplinaria conforme a las leyes y reglamentos que rigen la materia.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 03 SEP 2015

EL RECTOR,

HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ

Proyectó: Johanna Mireya Rojas Muñoz – Seguridad y Salud en el Trabajo
Revisó: Felix Jorge Zea Arias, Profesional de Gestión Institucional – Área de Talento Humano